

Administración Municipal

AGUILAR DE CAMPOO

A N U N C I O

CONVOCATORIA PARA LA PROVISION POR SUPLENCIA (BAJA POR MATERNIDAD Y POSIBLES PERMISOS POSTERIORES) DE LA PLAZA DE EDUCADOR SOCIAL

Por acuerdo de la Junta de Gobierno local de 26 de septiembre de 2.019 se aprobaron las bases y la convocatoria para la **cobertura por interinidad de UNA PLAZA DE EDUCADORA SOCIAL** en régimen de personal laboral temporal mediante un contrato de interinidad, a tiempo completo por el sistema de concurso-oposición. Mediante el presente se anuncia el proceso selectivo de acuerdo con las siguientes:

BASES PARA SELECCIÓN CONTRATO INTERINIDAD POR BAJA TEMPORAL TRABAJADORA SOCIAL

Siendo preciso llevar a cabo la contratación de un Educador Familiar para el programa de Apoyo a Familias en el CEAS de AGUILAR DE CAMPOO, HERRERA DE PISUERGA-ALAR DEL REY Y CERVERA DE PISUERGA-LA PERNIA. en régimen de personal laboral temporal mediante un contrato de interinidad, a tiempo completo según la comunicación cursada a este Ayuntamiento por la Diputación Provincial de Palencia.

Examinadas las bases de la convocatoria en relación con la selección de personal referenciada y Siendo la Junta de Gobierno, el órgano competente para aprobar el presente expediente en virtud de la competencia delegada por la Alcaldía en la sesión de organización y funcionamiento de la presente legislatura por el presente la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los cinco Concejales asistentes, acuerda:

PRIMERO. Aprobar las bases reguladoras de la convocatoria de selección de personal laboral temporal para la contratación de un Educador Familiar para el programa de Apoyo a Familias en el CEAS de AGUILAR DE CAMPOO, HERRERA DE PISUERGA-ALAR DEL REY Y CERVERA DE PISUERGA-LA PERNIA del siguiente tenor:

BASES PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE UN EDUCADOR FAMILIAR PARA EL PROGRAMA DE APOYO A FAMILIAS DE NATURALEZA LABORAL PARA LOS SERVICIOS SOCIALES QUE SE PRESTAN EN AGUILAR DE CAMPOO POR SUSTITUCION POR BAJA MATERNAL Y POSIBLES PERMISOS POSTERIORES DEL TITULAR.

PRIMERA.- OBJETO

Contratación temporal por el ayuntamiento de Aguilar de Campoo de un EDUCADOR FAMILIAR para cubrir baja maternal de duración estimada superior a dos meses y los permisos que, en su caso, pueda acumular. Todo ello en el marco del Convenio suscrito entre la Diputación y dicho Ayuntamiento y financiado por la Junta de Castilla y León, en el ámbito del Acuerdo entre la Gerencia de Servicios Sociales y la Diputación de Palencia sobre la cofinanciación de los Servicios Sociales.

SEGUNDA.- PUESTO DE TRABAJO

Educador Familiar para el programa de Apoyo a Familias en el CEAS de AGUILAR DE CAMPOO, HERRERA DE PISUERGA-ALAR DEL REY Y CERVERA DE PISUERGA-LA PERNIA.

TERCERA.- FUNCIONES

- Apoyar a los profesionales básicos de CEAS en la valoración de los menores en situación de riesgo.
- Prestar apoyo y orientación a las familias que se encuentran en situaciones especiales: desfavorecidas, en situación de riesgo, monoparentales, violencia familiar, y de menores infractores con medida de intervención en medio abierto.
- Capacitar a los adultos que desempeñan roles parentales para desenvolverse adecuadamente en el autocuidado, el cuidado y educación de los hijos, organización y mantenimiento del hogar desarrollando pautas de atención básica y prácticas educativas adecuadas a la atención del niño.
- Participación en estructuras de coordinación en competencia de los servicios sociales.
- Manejo de sistemas de información propios del sistema Público de los Servicios Sociales de Castilla y León, y de Diputación de Palencia para la gestión de los servicios sociales.
- Apoyo e intervención con mujeres embarazadas en situación de vulnerabilidad.
- Ejercer como figura de apoyo personal para los padres.



- Desarrollar actuaciones formativas individuales o grupales dirigidas a los cuidadores de los menores
- Supervisar directamente el cuidado recibido por los niños en el hogar.
- Modelar y enseñar a los padres conocimientos y habilidades para proporcionar un cuidado adecuado a sus hijos en las áreas en las que presentan los déficits y asegurar la satisfacción de las necesidades básicas, relacionarse adecuadamente con otras personas y mantener una adecuada organización del hogar.
- Recoger información directa y permanente sobre la situación familiar.
- Recoger información de otros profesionales implicados.
- Utilizar los protocolos y procedimientos de evaluación que se determinen dentro del programa de Apoyo a Familias

El Educador Familiar desarrolla sus funciones mediante:

- Intervención en el domicilio de la familia a través de la valoración y plan de caso correspondiente.
- Actuaciones formativas grupales.
- Asesoría y orientación pedagógica.
- Acompañamiento a los padres a otros servicios.
- Reuniones con los profesionales implicados en la familia.
- Reuniones con el psicólogo y el personal básico del CEAS

CUARTO.- REQUISITOS

Titulación media: Educador social (según Acuerdo vigente entre Gerencia de Servicios Sociales y la Diputación de Palencia sobre la cofinanciación de los Servicios Sociales 2017/2019) RED DE PROTECCION A LA FAMILIA – Servicio de Apoyo familiar para la protección a la Infancia).

Otros requisitos: Estar en posesión del carnet de conducir y poseer vehículo.

QUINTA. - INSTANCIAS

Las instancias para tomar parte en la convocatoria deberán presentarse en el plazo de **5 días naturales** en horario de 9 h. a 14 h. contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en el modelo Anexo, de forma presencial en el Registro General del Ayuntamiento de Aguilar de Campoo en horario de 9 h. a 14 h o por cualquiera de los sistemas que determina el art. 14 de la L.P.A.C.

Las instancias se dirigirán a la Presidenta de la Corporación.

Se deberá presentar currículum en la que relacionen los méritos alegados, acompañando los documentos, originales o fotocopias compulsadas, acreditativos de los mismos.

En el supuesto de que el último día de presentación de instancias fuera sábado el plazo se entenderá prorrogado hasta el lunes o primer día hábil.

Quienes tengan la condición de Discapacidad o de Minusvalía deberán acompañar a la instancia una certificación del IMSERSO acreditativa de estar capacitado para el desempeño de la plaza o del organismo autonómico público competente en la materia. Igualmente hará constar la necesidad de que por el Tribunal de Valoración se efectúen las adaptaciones necesarias para que pueda llevarse a cabo el proceso de selección.

En la fecha de presentación de instancias deberá estarse en posesión de la totalidad de los requisitos exigidos en la Convocatoria.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, se expondrán las listas de admitidos y excluidos, pudiéndose formular reclamación frente a las mismas en el plazo de tres días hábiles que serán resueltas en los cinco días siguientes. Concluido el plazo de presentación de reclamaciones se dictará nueva resolución elevando a definitiva la lista provisional de aspirantes o publicando las modificaciones como consecuencia de reclamaciones.

En la misma publicación se determinará la composición nominativa del Tribunal y se fijará fecha y hora para la celebración del primer examen de la oposición.

Estas publicaciones y las sucesivas se harán en el tablón de anuncios y pagina Web del Ayuntamiento de Aguilar de Campoo.



SEXTA. - TRIBUNAL DE VALORACIÓN

Estará integrado por las siguientes personas:

PRESIDENTE

- Un funcionario designado por la Presidenta de la Corporación.

VOCALES

- Dos funcionarios o trabajadores laborales fijos pertenecientes como mínimo al grupo A2 a propuesta de la Diputación Provincial de Palencia
- Un funcionario o trabajador laboral fijo pertenecientes como mínimo al grupo A2 del Ayuntamiento de Aguilar de Campoo.

SECRETARIO

- Un funcionario del Servicio de Personal del Ayuntamiento que actuará con voz pero sin voto.

Se nombrará un suplente por cada uno de los miembros del Tribunal. El Tribunal quedará válidamente constituido con la presencia de tres de sus miembros, titulares o suplentes, siendo en todo caso necesaria la presencia del Presidente y Secretario.

El Tribunal podrá proponer a la Presidencia de la Corporación el nombramiento de Asesores, si lo considera conveniente.

SÉPTIMA.- PROCESO DE SELECCIÓN**A) PRUEBAS PRACTICAS. -.....HASTA 60 PUNTOS MÁXIMO****1.-Descripción de las pruebas a realizar**

Consistirá en la resolución de uno o varios casos prácticos relativos al temario y/o la evaluación de las destrezas propias e imprescindibles para el desempeño del puesto. Esta fase está destinada a evaluar la mayor o menor adecuación del perfil técnico del aspirante al puesto de trabajo.

1. Elaboración de supuestos prácticos y exposición de los mismos, relacionadas con el temario propuesto.

2. Entrevista personal

- Ejercicio Práctico. - Recogerá el análisis y resolución de diversos supuestos relacionados con los cometidos del puesto en el ámbito de los servicios Sociales comunitarios. El ejercicio práctico se leerá por cada candidato/a, pudiendo efectuarse por parte del Tribunal calificador las preguntas o aclaraciones que considere oportunas, valorándose los conocimientos teóricos, las propuestas de resolución de los supuestos, la concreción y la claridad en la exposición. El Tribunal de Valoración determinará y hará constar documentalmente en acta, con carácter previo a la realización de la prueba, los aspectos a evaluar y el procedimiento de puntuación de esta fase.

Los supuestos prácticos se expondrán en sesión pública.

La duración del examen será como máximo de 2 horas con una extensión máxima de 2 folios por ambas caras.

- Entrevista. - La entrevista personal valorará en su conjunto el perfil personal, las cualidades y aptitudes del candidato relacionadas con el puesto de trabajo y los cometidos asignados al mismo, así como la adecuación del perfil psicológico del aspirante a las funciones previstas en las plazas ofertadas. No tendrá carácter eliminatorio. El Tribunal de Valoración determinará y hará constar documentalmente en acta, con carácter previo a la realización de la prueba, los aspectos a evaluar y el procedimiento de puntuación de esta fase.

2.- Calificación de los ejercicios.

Las pruebas del Ejercicio Práctico puntuarán hasta un máximo total de 50 puntos, y tendrá carácter eliminatorio, siendo preciso para aprobar obtener una puntuación igual o superior a la mitad de la puntuación total con carácter proporcional al número de prueba que se realicen.

La prueba de entrevista puntuará sobre un máximo de 10 puntos.

- EXAMEN PRÁCTICO. -Se convocará a los aspirantes para la realización de un ejercicio con cuatro supuestos prácticos, indicándose en el momento de la prueba la puntuación de cada uno de los supuestos. La puntuación a otorgar será la media de la puntuación asignada por los miembros del tribunal, eliminándose las puntuaciones más baja y más alta, cuando la diferencia entre ellas sea de 5 o más puntos en cada uno de los supuestos

Para ser considerados aprobados los candidatos deberán responder a la totalidad de los supuestos planteados.

- ENTREVISTA. - La puntuación a otorgar será la media de la puntuación asignada por los miembros del tribunal, eliminándose las puntuaciones más baja y más alta, cuando la diferencia entre ellas sea de 2 o más puntos.



Se determinará los criterios valorativos y puntuación de cada uno de los aspirantes con mención de resultados parciales por cada uno de los aspectos a evaluar y por cada miembro del tribunal.

B) CONCURSO DE MERITOSHASTA 40 PUNTOS

Finalizada la valoración de conocimientos prácticos se procederá a la valoración de los méritos alegados.

No podrán valorarse méritos distintos a los alegados y justificados dentro del plazo de presentación de méritos, ni aquellos otros que, alegados dentro de dicho plazo, sean justificados posteriormente.

Se valorarán únicamente aquellos méritos contraídos con anterioridad a la fecha de finalización del plazo para la presentación de instancias de solicitud de participación en el proceso selectivo.

La fase de valoración de méritos no tendrá carácter eliminatorio, y consistirá en el examen y revisión por el Tribunal de los méritos alegados y acreditados de los/as aspirantes asignándose a cada uno de ellos los puntos que le correspondan con arreglo a los baremos de cada apartado.

Una vez valorados los méritos se expondrán las puntuaciones en el tablón de anuncios de la Corporación y en la página Web, pudiendo formularse reclamaciones frente a la misma en el plazo de tres días.

En esta fase se valorarán los siguientes apartados hasta un máximo previsto de 30 puntos.

- B.1) Titulaciones
- B.2) Experiencia profesional
- B.3) Formación
- B.4) Docencia

Para la justificación de los méritos se observarán los siguientes criterios:

Los servicios prestados en los Centros de Acción Social del Ayuntamiento de Aguilar de Campoo deberán ser alegados, aunque no deberán ser acreditados por los/as interesados/as. Los mismos serán computados de oficio por dicha Administración.

El tiempo de servicios prestados en el resto de Administraciones Públicas será certificado en el modelo que cada una de ellas tenga establecido para tal fin. En todo caso, deberán desglosarse los períodos trabajados especificando funciones y trabajo desempeñado y la categoría ostentada.

Los servicios prestados en empresas y/o entidades sin ánimo de lucro en los servicios sociales o programas específicos como Trabajador/a Social deberán acreditarse con los contratos y la vida laboral, no computándose en caso contrario.

B1) Titulaciones académicas:.....HASTA 5 PUNTOS

- Por cada título superior relacionado con las Ciencias sociales, de la salud o Educación: 4 puntos.
- Por diploma universitario o equivalente relacionado con las Ciencias sociales, de la Salud o Educación: 3 puntos
- Por cursos postgrado relacionado con las Ciencias sociales, de la Salud o Educación: 1 punto.
- Por tener el Grado de Doctor en áreas de conocimiento relacionado con las Ciencias sociales, de la Salud o Educación: 2 puntos

No se valorarán los títulos académicos imprescindibles como requisito para la Participación en el procedimiento de selección.

B2) Experiencia profesional:.....HASTA 25 PUNTOS

Solo se valorarán los contratos laborales quedando excluidos en consecuencia los contratos de arrendamientos de servicios civiles o mercantiles, becas y prácticas profesionales con arreglo al siguiente baremo:

- a) Por servicios prestados en calidad de empleado público en la Administración Pública en los servicios sociales de base como Educador: — 0,1 puntos por mes trabajado hasta un máximo de 15 puntos.
- b) Por servicios prestados en calidad de empleado público en la Administración Pública en los servicios sociales como Técnico en programas generales o específicos de CEAS (Trabajador social, Infancia, Dependencia, Animación Comunitaria.): 0,07 puntos por mes trabajado hasta un máximo de 8 puntos.
- d) Por servicios prestados en calidad de empleado público en la Administración Pública en los servicios sociales como Educador: 0,07 puntos por mes trabajado hasta un máximo de 5 puntos.
- e) Por servicios prestados en calidad de empresas y/o entidades sin ánimo de lucro en los servicios sociales o programas específicos como Educador.: 0,05 puntos por mes trabajado hasta un máximo de 5 puntos.



B3) Formación:.....HASTA 5 PUNTOS

Se valorarán exclusivamente la participación en cursos y actividades formativas organizadas o impartidas por organismos públicos o entidades privadas de reconocido prestigio relacionadas con las siguientes materias:

1. Organización y Gestión de los Servicios Sociales.
2. Dependencia y Discapacidad.
3. Servicio de Ayuda a Domicilio y Teleasistencia.
4. Exclusión Social.
5. Familia, Mujer y Menores en riesgo social.
6. Violencia de Género.

Los cursos y actividades formativas relacionadas con los Servicios Sociales se valorarán en relación al siguiente baremo:

- a. Cursos de 15 a 30 horas lectivas: 0,3 puntos.
- b. Cursos de 31 a 60 horas lectivas: 0,8 puntos.
- c. Cursos de 61 a 100 horas lectivas: 1,5 puntos.

Únicamente se valorarán aquellos cursos cuya realización quede debidamente acreditada mediante diploma o certificado de asistencia, en los que necesariamente deberán figurar las horas lectivas de duración y donde, sin lugar a dudas, los contenidos estén relacionados estrictamente con los Servicios Sociales. No serán objeto de valoración los cursos que formen parte de un plan de estudios para la obtención de una titulación académica

B4) Docencia:.....HASTA 5 PUNTOS

Los cursos y actividades formativas relacionadas con los Servicios Sociales se valorarán en relación al siguiente baremo:

- Ponencias y comunicaciones: 1 punto
- Cursos impartidos hasta 15 horas: 2 puntos
- Cursos impartidos de 15 a 30 horas lectivas: 3 puntos.
- Cursos impartidos de 31 horas en adelante: 4 puntos.

OCTAVO. - ORDEN DEFINITIVO

El Tribunal de Valoración procederá a sumar a las puntuaciones obtenidas por cada aspirante aprobado en los ejercicios teórico y práctico, en la entrevista y la puntuación obtenida en la fase de concurso, ordenándoles de mayor a menor puntuación, declarando aprobados a los cinco candidatos que hayan obtenido mayor puntuación.

La lista con las puntuaciones definitivas se expondrá en el tablón de anuncios de la Corporación.

NOVENO.- CONTRATACION

El Tribunal propondrá a la Presidenta de la Corporación la contratación mediante contrato de obra o servicio de los cinco candidatos que haya obtenido mayor puntuación

Quienes resulten seleccionados deberán someterse a reconocimiento médico, determinante de su capacidad para el desempeño de la plaza, y deberán suscribir el correspondiente contrato e incorporarse al puesto de trabajo en el plazo de cinco días desde que se les notifique.

El contrato será de interinidad siendo causa de su extinción la finalización del permiso o permisos acumulados de los que disfrute la trabajadora a la que se sustituye.

DÉCIMO.- BOLSA DE TRABAJO

Quienes habiendo resultado aprobados no sean contratados permanecerán en una bolsa de trabajo por orden de puntuación para posibles nuevas contrataciones que sean precisas.

El resto de los aspirantes permanecerán también en bolsa de trabajo por orden de puntuación para el supuesto de agotamiento de la anterior bolsa de trabajo.

La bolsa permanecerá vigente hasta el día 31 de diciembre de 2021.



ANEXO TEMARIO

- Tema 1.-** Taxonomía de las necesidades del niño. Las necesidades de carácter físico-biológico. Necesidades cognitivas, emocionales y sociales. La familia como escenario de convivencia y de socialización.
- Tema 2.-** Aspectos evolutivos I. La etapa evolutiva de 0 a 6 años. La importancia de la fase de apego. Consecuencias de la privación afectiva en esta etapa. La etapa evolutiva de 6 a 12 años: desarrollo psicoafectivo en estas edades.
- Tema 3.-** Aspectos evolutivos II. Desarrollo psicológico evolutivo de la pubertad: Características evolutivas. Problemas psicoafectivos, escolares y conductuales en esta etapa.
- Tema 4.-** El maltrato infantil. Definición. Tipologías de malos tratos. Factores de riesgo asociados al maltrato físico, el abandono físico y el abuso sexual.
- Tema 5.-** La detección y la notificación de las situaciones de desprotección infantil. Importancia. Dificultades. Indicadores.
- Tema 6.-** Inadaptación social en la infancia: Causas, factores y clases. Estrategias y modelos de intervención socioeducativa en estos casos. Tratamiento de la conducta antisocial en la infancia y la adolescencia. Características de los niños antisociales. Factores de riesgo.
- Tema 7.-** Características y necesidades de los jóvenes inmigrantes. Diseño de programas de intervención destinados a la integración sociolaboral de este colectivo.
- Tema 8.-** Prevención del maltrato infantil. Tipos de prevención. Características generales de los programas de prevención. La coordinación interprofesional. El desarrollo socioemocional del niño maltratado
- Tema 9.-** Enseñanza de habilidades básicas y hábitos de autonomía, principalmente con niños que presentan déficits o disfunciones. Entrenamiento en Habilidades Sociales y Autocontrol en la Adolescencia. Formación del autoconcepto. Educación para la autoestima.
- Tema 10.-** El proceso de planificación. Fases de la planificación. La programación de la tarea del Educador. Definición de objetivos, delimitación de contenidos, metodología de la actuación, evaluación del proceso. La evaluación de proyectos de intervención socioeducativa. Concepto y características de la evaluación.
- Tema 11.-** Metodología de trabajo individual y familiar. La entrevista. Tipos de entrevistas. Objetivos de la entrevista. Técnicas para realizar la entrevista. Entrevista a niños y a adultos. El informe escrito como instrumento de recogida de información. Características, estructura y objetivos.
- Tema 12.-** Programa de Intervención familiar. Normativa reguladora en Castilla y León y procedimiento de actuación. Equipos de Apoyo a Familias. El equipo de trabajo. Funciones del equipo de trabajo. Tipos de intervención. Sistemas de coordinación.
- Tema 13.-** Educación para la Salud. Salud comunitaria. Prevención. Diseño y evaluación de programas de intervención. Concepto y definición de drogodependencia. Factores que influyen en las drogodependencias. Programas de prevención en el ámbito escolar y familiar. Desarrollo sexual y educación sexual dirigida a adolescentes.
- Tema 14.-** Programas para la Educación Familiar. Intervención con familias desfavorecidas y/o en situación de riesgo social. Objetivos, áreas de intervención. Funciones del Educador en estos Programas.
- Tema 15.-** La Mediación Familiar. Normativa. Modelos de intervención. Criterios de acceso en Castilla y León
- Tema 16.-** Escuela de Padres y Madres. Estrategias de motivación para implicar a las familias en el proceso educativo de sus hijos.
- Tema 17.-** Los Centros de Servicios Sociales en Castilla y León. Secciones de Infancia de la Gerencia de Servicios Sociales. Estructura, programas, normativa

SEGUNDO.- Convocar el proceso para su cobertura y publicar el texto íntegro de las bases reguladoras de las pruebas selectivas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE PALENCIA y en el tablón de edictos de este Ayuntamiento, siendo la fecha del anuncio de publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA el que servirá para el cómputo del plazo de presentación de instancias.

Aguilar de Campoo, 30 de septiembre de 2019.- La Alcaldesa, M^a José Ortega Gómez.

2608

